

18 NOV 2025

ANGOL,

002879

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La solicitud presentada, con fecha 17 de noviembre de 2025, por Don **Ricardo Arriagada Arriagada**.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud para realizar actividad de “**Carreras de Perros Galgos**”, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, presentada por Don Ricardo Arriagada Arriagada, cedula de identidad n° [REDACTED] y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo n° 19 inciso tercero de la Ley n° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a Don **Ricardo Arriagada Arriagada**, Cedula de Identidad n° [REDACTED] para realizar “**Carreras de Perros Galgos**”, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el sábado 22 de noviembre de 2025, desde las 12:00 a 21:00 hrs., en Cancha de Carreras “Río Huequén”, ubicadas en la Villa Huequén de nuestra ciudad.
2. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
3. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguese los Derechos Municipales que correspondan.
4. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.



DISTRIBUCION:

- Ricardo Arriagada Arriagada, organizador del evento.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

